

YERBA BUENA,

21 ABR 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2341

VISTO:

La presentación del Sr. Blasco José, mediante Expte. Nº 073-L-B-87, referente a la construcción de los locales comerciales sobre Avda. Aconquija 2.040, para exceptuarlo del retranqueo conforme a Ordenanza Nº 096/81, vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es factible la autorización para la construcción de lo peticionado, por cuanto la misma se solicita en calidad de provisoria, ya que es intención del recurrente la realización de un Centro Comercial en dicho Inmueble. Y además consideramos que dada la línea de edificación marcada sobre acera Sur, en la cuadra mencionada no afecta en la misma irregularidades alguna, por el contrario la fachada que se proyecta para estos locales, armonizará ediliciamente el conjunto comercial de la zona;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Poder Ejecutivo, autorizar al recurrente Blasco José, la aprobación de planes para la construcción de los locales solicitados, exceptuándolo del retranqueo conforme a / normas vigentes.-

ARTICULO SEGUNDO: El mismo deberá presentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Catastro y de edificación privada - del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-


JOSEFINA DE ARAOZ
SECRETARIA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA




JACOBO PABLO CHEMES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante-Yerba Buena